

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Segunda Secretaría, en los autos caratulados: "RUSSOMANNO MONICA GRACIELA c/SANDOVAL AMARO ESTEBAN s/Divorcio Vincular", Expte. N° 793/08, se hace saber que se ha declarado rebelde al demandado Sr. Sandoval, Amaro Esteban, D.N.I. 18.046.851, a quien se lo notifica por edictos que se publican por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en hall de Tribunales. Santa Fe, 19 de Octubre de 2009. Celia Patricia González Broin, secretaria.

\$ 11 84317 Nov. 4 Nov. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Norberto Berlanga, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Filomena, se hace saber que en los autos caratulados: "ACOSTA CARLOS JAVIER s/Quiebra", Expte. N° 1044/06, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de los fondos por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de Ley art. 218 Ley 24.522, ordenándose lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Septiembre de 2009. Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo:... Regular los honorarios del C.P.N. Juan Carlos D´Andrea en la cantidad de pesos cuatro mil trescientos treinta y nueve con noventa centavos (\$ 4.339,90) y los de la Dra. María del Carmen Alarcón en la cantidad de pesos un mil ochocientos cincuenta y nueve con noventa y seis centavos (\$ 1.859,96). Insértese, agréguese, córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber. Fdo. Dr. Norberto Berlanga (Juez). Dra. Cecilia Filomena (Secretaria). Se hace saber a los fines previstos en el art. 218 de la Ley N° 24.522, publicándose por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL. Secretaría, 26 de Octubre de 2009. Cecilia Filomena, secretaria.

S/C 84336 Nov. 4 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Norberto Berlanga, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Filomena, se hace saber que en los autos caratulados: "BRACAMONTE FAUSTINO ALBERTO s/Quiebra", Expte. 290/07, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de los fondos por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de Ley art. 218 Ley 24.522, ordenándose lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Septiembre de 2009. Autos y Vistos:..., Y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N. Juan Carlos D´Andrea en la cantidad de pesos cuatro mil trescientos treinta y nueve con noventa centavos (\$ 4.339,90) y los del Dr. Rubén Gabriel Villanueva en la cantidad de pesos un mil ochocientos cincuenta y nueve con noventa y seis centavos (\$ 1.859,96). Insértese, agréguese, córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase sabe Fdo. Dr. Norberto Berlanga (Juez). Dra. Cecilia Filomena Secretaria. Se hace saber a los fines previstos en el art. 218 de la Ley 24.522, publicándose por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL. Secretaría, 28 de Octubre de 2009. Cecilia Filomena, secretaria.

S/C 84334 Nov. 4 Nov. 5

El Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Santa Fe, comunica que en los autos caratulados: "VINOS REGIONALES LA DAMAJUANA S.R.L. s/Concurso Comercial Preventivo", Expte. N° 2036/85, ha resuelto: "Santa Fe, 2 de Diciembre de 2008. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar finalizado el concurso de Vinos Regionales La Damajuana S.R.L.; dando por concluida la intervención del Síndico. 2) Disponer que se mantendrá la inhibición general de los bienes respecto al deudor y las limitaciones impuestas por la misma del citado art. 59 (L.C.). 3) Publíquense edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Litoral" haciendo saber la presente resolución. 4) Dejar establecido que ha cesado en la causa, en forma definitiva, la necesidad de comunicar la salida del país de los administradores de la Concursada. Librense los oficios pertinentes a los fines de hacer saber tal circunstancia. Notifíquese. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria. Norberto Berlanga (Juez a/c).

S/C 84316 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, en los autos caratulados "ROMAN ANA GRACIELA s/Quiebra" (Expte. 532/09), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Octubre 14 de 2009.- Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1 Declarar la quiebra de Ana Graciela Román, argentina, mayor de edad, empleada, viuda, DNI: 12.399.290 domiciliada realmente en calle Gutiérrez 1247 y constituyendo domicilio legal en calle Ituzaingo 1472 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2 Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3 Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4 Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5 Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs., de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6 Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7 Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8 Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9 Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el Art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de L.C.Q. 10 Designar el día 28/10/09 a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11 Fijar el día 02/12/09 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24.522). 12 Señalar el día 17/02/10 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 ley 24.522) y designar el día 05/04/10 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la ley concursal). 13 Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la ley 24.522. 14 Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el Art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986). Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta. Fe, Octubre 28 de 2009. Habiéndose realizado, sorteo un síndico, bolilla correspondiente al CPN Mario Di Lucca con domicilio en calle Moreno 2530. Comparezca a aceptar el cargo. Notifíquese.- Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez, juez. Nilda G. Ojeda, secretaria.

S/C 84322 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Norberto Berlanga, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Filomena, se hace saber que en los Autos caratulados: SALCEDO ANDRES MATIAS s/Quiebra Expte. N° 838/07, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de los fondos por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de Ley Art. 218 Ley 24.522, ordenándose lo siguiente: "Santa Fe, 18 de setiembre de 2009. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo... Regular los honorarios del C.P.N. Juan Carlos D'Andrea en la cantidad de pesos cuatro mil trescientos treinta y nueve con noventa centavos (\$ 4.339,90) y los de la Dra. Blanca María Diakaki en la cantidad de pesos un mil ochocientos cincuenta y nueve con noventa y seis centavos (\$ 1.859,96). Insértese, agréguese, córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber. Fdo.: Dr. Norberto Berlanga (Juez). Dra. Cecilia Filomena (Secretaria). Se hace saber a los fines previstos en el Art. 218 de la Ley 24.522, publicándose por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria, 28 de octubre de 2009. Cecilia Filomena, secretaria.

S/C 84332 Nov. 4 Nov. 5

Por así estar dispuesto en los autos "PONCE, CRISTIAN LEONEL s/Quiebra" (Expte. 969/09) la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación, Dr. Roberto Dellamónica, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Octubre de 2009. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1 Declarar la quiebra de Cristian Leonel Ponce, de apellido materno Sosa, DNI 20.778.158, CUIL N° 20-20778158-5, con domicilio real en Vélez Sarsfield 1562 de la ciudad de Santa Fe y procesal constituido en calle 4 de Enero 1872 también de esta ciudad de Santa Fe. 2 Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3 Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal texto ordenado decreto 2350/97 y Circular N° 32/05 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los arts. 11 inc. c) y 63 inc. e) Ley 9286 y modificatorios. 4 Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5 Intimar a la fallida para que dentro del término de dos días presente estado detallado del activo y pasivo, actualizado a la fecha de la presentación, con indicación precisa de composición, valuación y gravámenes; nómina de acreedores con indicación de domicilios, montos de los créditos, vencimientos, etc., y un legajo por cada acreedor conforme art. 11 inc. 5 LCQ, así como detalle de procesos judiciales o administrativos en trámite precisando su radicación. 6 Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la

fallida para que los entreguen al Síndico. 7 Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 8 Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 9 Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará a ENCOTESA. 10 Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 103 de la ley 24522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 11 Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 28 de Octubre de 2009 a las 10 horas. 12 Fijar el día 14 de Diciembre de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 13 Fijar el día 28 de Diciembre de 2009 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14 Señalar el día 23 de Febrero de 2010 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 6 de Abril de 2010 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 15 Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgado ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16 A los fines de agregar los exhortes precedentes debidamente diligenciados, fórmese legajo especial. 17 Oficiése a la empleadora sección sueldos, para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe la fallida como empleada, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir sus créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el art. 32 ley 24.522. Oficiése también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo del fallido, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de la quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en el art. 106, 107, 108 y concordantes de la L.C.Q. Precédase a la incautación del 20% de los haberes del fallido, el que deberá depositarse por la empleadora mensualmente, para estos autos y a al orden de este juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondiente que el embargo durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 18 Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente art. 279 Ley 24522 líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dellamónica: Juez a cargo. Forno de Piedrabuena: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 28 de Octubre de 2009 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Fasano, Ileana Mónica con domicilio en calle Piedras 6344 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 84325 Nov. 4 Nov. 10

El Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, sito en calle San Jerónimo 1551, P.B. de la ciudad de Santa Fe. hace saber que en los autos caratulados: "COCERES MIRIAM LILIANA s/Quiebra" Expte. 1.448/06, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de octubre de 2.009. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución y la regulación de honorarios efectuados: al Síndico CPN Aldo Alfredo Maydana en la suma de \$ 4.294,40 y a la apoderada de la fallida Dra. Amalia Josefina Pighin en la suma de \$ 1.073,60. Fdo. Beatriz Forno de Piedrabuena: Secretaria; Dr. Norberto Berlanga: Juez.

S/C 84288 Nov. 4 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 Primera Nominación, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BANCO MACRO S.A. c/LORENZ IVANA VANINA s/EJECUCION HIPOTECARIA (Expte. 648/09) se cita, llama y emplaza a Ivana Vanina Lorenz, DNI 24.719.532 los deudores y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas y opongán excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Hágase saber a los acreedores hipotecarios si los hubiera. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Octubre de 2009.

\$ 55 84293 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 de la 2° Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos: "ABN AMRRO BANK NV - Sucursal Argentina en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso LAVERC c/ALMAZAN LUIS ANGEL y otra s/Juicio Ejecutivo" (Expte. 63/06) se notifica al Sr. Luis Angel Almazán, DNI 14.830.518 y Amanda Beatriz Rodríguez, DNI 17.885.956, el siguiente decreto: Santa Fe, 4 de Agosto de 2009. Agréguese los edictos acompañados con certificación de la Actuaría haciendo efectivos los apercibimientos de ley declarase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo: Dr. Dávila (Juez), Dra. Guayan (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 25 de agosto de 2009. María Del Huerto Guayan, secretaria.

\$ 11 84294 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PRIEU MANTARAS ROBERTO c/RABINOVICH ARON Y/U OTROS s/JUICIO ORDINARIO (ESCRITURACION)" Expte. 648/09 se ha declarado rebelde a los demandados y/o sus herederos y/o titular y/o usufructuarios del inmueble sito en el lote 2, Mangana 11, Sauce Viejo, Santa Fe, inscripto al N° 24351 T 317 I, F 3280 del Registro Gral. De la Propiedad. Fdo: Dra. María del Huerto Guayan (secretaria) Dr. Carlos Dávila (juez). Santa Fe, 2 de Octubre de 2.009. María Del Huerto Guayan, secretaria.

\$ 11 84350 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. C. Buzzani ha dispuesto la publicación por edicto por el termino de un día la Resolución dictada en autos "MARTINEZ, SIMON B. s/Quiebra" Expte. N° 375/06, en la que se da por finalizada la quiebra de Simón Benicio Martínez. DNI 20.149.227, argentino mayor de edad domiciliado en Pje. Galisteo 3152, Santa Fe, como así también disponer el cese de toda media cautelar que pesa sobre el mismo. Santa Fe, 21 Octubre de 2009. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 84290 Nov. 4 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JULIO HECTOR TRAVERSO, L.E. N° 6.252.026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. Autos: Traverso, Julio Héctor s/Decl. de Herederos (Expte. N° 864/09). Santa Fe, 5 de octubre de 2009. Adriana Anabella Braga, prosecretaria.

\$ 15 84328 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. NILDA ALMIRON, Doc. Ident. (L.C.) 2.835.902, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los Autos caratulados: Almirón, Nilda s/Sucesorio. Expte. 1150/09. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y exhibido en el hall de Tribunales de acuerdo a lo prescripto por el Art. 67 C.P.C. y C. modif. por Ley 11.287 y la Acordada vigente. Santa Fe, 26 de octubre de 2009. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 15 84349 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Santa Fe, ubicado en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los sucesores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, DI STEFFANO MARIA, L.C. N° 6.112.557, fallecida el día 03/08/06 para que comparezcan a hacer valer los mismos ante este juzgado por el término de ley. Expediente

caratulado: Di Stéffano María s/Sucesorio (N° 1021/09). Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 27 de octubre de 2009. Nilda G. Ojeda, secretaria.

\$ 15 84327 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don DOMINGO LUIS GOMEZ, acreditado con D.N.I. 6.306.848 y por así estar dispuesto en los Autos caratulados: Gómez Domingo Luis s/Declaratoria de herederos. (Expte. 291/09) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Santa Fe, 9 de octubre de 2009. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

\$ 15 84347 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 7ª. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Delia Beatriz Gaido, en los autos caratulados: Ledesma Lionide Oscar Francisco s/Sucesorio Expte. N° 946/07, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don LIONIDE OSCAR FRANCISCO LEDESMA DNI. N° 06.236.752, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Todo ello según decreto: "Santa Fe, 22 de Agosto de 2007. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y el hall de estos tribunales. Notifíquese. Santa Fe, 22 de octubre de 2009. Fdo. Dra. Elsa R. Monella de Schmuck, Jueza, Néstor A. Tosolini, secretario.

\$ 15 84281 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Roberto Dellamónica en los Autos: Ramón, Juan Alberto s/Decl. de Herederos. Expte. 1104/09, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor JUAN ALBERTO RAMON DNI 5.068.319 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Diario "El Imparcial". Santa Fe, 22 de octubre de 2009. Elio F. Alvarez, secretario.

\$ 15 84330 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez Tribunal de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "LEGUIZA BENJAMIN VICENTE s/SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. N° 1092/09, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de don Leguiza Benjamín Vicente, D.N.I. N° 10.516.419, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 15 84348 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don EDEN AMADO GIAUQUE, L.E. N° 6.235.890, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en las puertas del Juzgado. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2.009. Jorge Alberto Gómez, Secretario. Carlos Buzzan, Juez. Jorge Alberto Gómez, secretario.

\$ 15 84326 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en autos: "RAMIREZ ELVIRA ELEUTERIA s/Declaratoria de Herederos", Expte. N° 1149/09; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y

legatarios de doña Elvira Eleuteria Ramírez, L.C. N° 6.085.610, nacida 16/02/1930, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, 16 de Octubre de 2009. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

\$ 15 84300 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Juez de 1° Instancia Civil y Comercial de Distrito de 1° Nominación de Santa Fe, se cita y llama a los herederos, acreedores y legatarios del causante IMHOFF, TELMO JOSE, D.N.I. N° 6.193.220, para que dentro del término de ley comparezcan en los autos: "Imhoff Telmo José s/Sucesorio", Expte. N° 748/09, a hacer valer sus derechos. Dra. Marín (Secretaria). Santa Fe, 22 de Septiembre de 2009. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

\$ 15 84284 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RICARDO ENZO RIVAS (L.E. N° 6.343.663), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 19 de Octubre de 2009. María Inés Ascuá de Leonowicz, prosecretaria.

\$ 15 84310 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña OLIVA EMILIA DI BERT, (L.C. N° 4.756.013), para que comparezcan a su juicio sucesorio (Expte. N° 590/09), a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, 28 de Octubre de 2009. Nilda G. Ojeda, secretaria.

\$ 15 84331 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de las Sras. MARIA IACONO, L.C. N° 6.124.385, ROSA IACONO, D.N.I. N° 6.124.400 y JUANA IACONO, D.N.I. N° 6.124.398, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en las puertas del Juzgado. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2009. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

\$ 15 84285 Nov. 4 Nov. 17

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1ª. Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Nérida Argentina TOLOZA y Luis GONZAGA TOLOZA, para que dentro del término de ley comparezcan en los autos: ESBORRAZ, Eduardo J. c/TOLOZA, Luis G y ot. s/Prescripción Adquisitiva (Expte. 456/08) a hacer valer sus derechos, de conformidad al art. 597 del CPC y C, lo que se publica en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado Loyola (Secretario). Tostado, 09 de octubre de 2009.

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 - Alberdi 1155 - 2 Piso de la ciudad de San Jorge Provincia de Santa Fe, en los autos: MOLINE, Miguel Angel s/SUCESORIO (Expte. N° 976 - Año 2009) se cita y emplaza a los Herederos, Acreedores y/o Legatarios de Miguel Angel Moline, argentino, nacido el 11 de Agosto de 1946, de apellido materno López, LE Nro. 6.300.568, casado en primeras nupcias con Esilda Ester Ñañez, con último domicilio en calle Urquiza 727 de Piamonte (SF) y fallecido en la misma localidad el 24 de Julio de 2009; por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. San Jorge, 26 de Octubre de 2009. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por orden de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados Lamberti, Felipe José s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra), Expte. N° 199, Año 2004, de trámite ante el juzgado indicado, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y proyecto de distribución, como así también la regulación de los honorarios de primera instancia. Si no se interpusiera oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Informe Final: El monto final a distribuir se constituye con los saldos de la cuenta judicial abiertas en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., una nombre de esta causa y orden de este Juzgado, bajo el N° 5704/5, que alcanza a la suma de \$ 113.500,00, y la otra, abierta por el incidente de concurso especial incoado por el Banco Nación Argentina contra el fallido, Expediente 948/05, cuenta 5254/00, por la suma de \$ 106.789,84, según consta en certificaciones bancarias que se acompañan. El monto de la primera de las cuentas es el total recaudado por la subasta efectuada en fecha 18 de diciembre de 2008, en los autos principales, concretando la venta de parte indivisa de predio rural sito en la localidad de Ambrosetti, por el precio final de \$ 113.500,00.

La segunda cuenta corresponde al Concurso Especial iniciado por el Banco de la Nación Argentina, donde se ha subastado un campo ubicado en el distrito Hersilia, por la suma de \$ 710.000,00.

Cabe informar que el saldo subsistente en esta cuenta judicial responde a los montos reservados para atender los honorarios, tasas, costas y costos del propio incidente y de este proceso, con más el importe del crédito de la comuna de Hersilia, no cobrado aún, según el siguiente detalle:

Monto reservado para honorarios y aportes de la Quiebra \$ 85.200,00

Monto reservado para tasa de justicia del incidente \$ 21.300,00

Crédito privilegiado, no cobrado por comuna de Hersilia \$ 285,84

Diferencia bancaria por exceso en depósito \$ 4,00

Total igual a saldo bancario \$ 106.789,84

De este total, oportunamente, y previo a ordenar el pago de los dividendos concursales, se deberá transferir desde la cuenta del Concurso Especial a la del expediente principal, la suma de \$ 85.200,00, sujetos a distribución. De esta manera, en la primera de las cuentas N° 5254/5, subsistirá un saldo de \$ 21.589,84, para el pago de la acreencia aún no efectivizada, que alcanza la suma de \$ 285,84, la tasa de justicia no abonada por un monto de \$ 21.300,00 y los \$ 4.00 depositados de más en esta cuenta por el comprador en subasta. Se recuerda que en la cuenta del incidente de Concurso Especial, se han debitado los pagos a los acreedores Banco de la Nación Argentina, Honorarios letrados del Banco de la Nación Argentina, Gastos de subasta, JK S.R.L., letrados de JK S.R.L. y gastos martillero, por \$ 603.214,16, que deducidos del total recaudado según precio de venta del bien hipotecado, \$ 710.000,00, se obtiene el saldo analizado ut-supra.

La venta realizada mediante Concurso Especial no fue suficiente para atender los créditos con garantía especial, por lo que se deberán atender los remanentes con los fondos cuya distribución se practica por el presente informe, según el siguiente detalle de montos y privilegios:

Jota K S.R.L., quirografario: Saldo capital \$ 45.914,33

Intereses \$ 10.433,92 \$ 56.348,25

Comuna de Hersilia, privilegio general (remanente) \$ 3.156,53

Administración Prov. de Impuestos, Priv. General (total) \$ 1.968,00

Los créditos verificados en el concurso preventivo se actualizarán, en un todo de acuerdo con lo normado por la LCQ, utilizando para ello el índice CER, que en el período 16/04/2004, apertura del concurso y 02/09/2005, declaración de la quiebra, arroja un incremento del orden de 1,1275. El crédito de JK S.R.L. fue actualizado al momento de liquidarse el bien hipotecado, no así el remanente de la Comuna de Hersilia y total del API.

También se tuvieron en cuenta los créditos admitidos mediante incidentes de verificación tardía, siendo este el caso del Banco de la Nación Argentina, expediente 221/06 y Martillera Belkis E. Pacchiotti, expediente 532/07.

Para el período de la quiebra, solo interpuso incidente de verificación y graduación de créditos la Administración Provincial de Impuestos, montos que se incluyen en la distribución según la graduación dispuesta por V.S. en expediente 132/06.

A los efectos de la regulación, el producido bruto de las ventas realizadas mediante subasta pública asciende a la suma de \$ 823.500,00, que se constituye en el monto base para la aplicación del porcentaje de cálculo de los honorarios, que se sugiere para este caso alcance el máximo del 12% establecido por la L.C.Q., atendiendo a la magnitud del trabajo y el prolongado trámite en el tiempo que insumió esta causa, que incluye los procesos de Concurso Preventivo y posterior Quiebra.

Respecto a los profesionales intervinientes y funcionarios de la quiebra beneficiarios de la regulación, se recuerda que la Sindicatura fue desempeñada en una primera etapa por el CPN Jorge F. R. Ghiano y en el período de quiebra y realización de los bienes intervino el suscripto, mientras que el patrocinio letrado estuvo a cargo de los Dres. Hugo M. Parma y Alberto Sergio Svetliza.

En el rubro de reintegro de gastos a la Sindicatura se han estimado prudencialmente el monto de las erogaciones, que como el caso de movilidad, costos de administración, etc., no pueden ser justificados en cada caso con un comprobante que pueda ser identificado específicamente como prueba de la erogación efectuada.

A continuación, se desarrollan en este informe los cuatro puntos que conforman el Informe Final, en un todo de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 218 de la Ley N° 24.522.

1.- RENDICIÓN DE CUENTAS (Inciso 1, Artículo 218 LCQ).

Ingresos de la causa.

Precio de venta inmueble Hersilia, en Concurso Especial \$ 710.000,00

Precio de venta inmueble Ambrosetti, autos principales \$ 113.500,00

Suma depositada de más por el comprador en Concurso Especial \$ 4,00

Total ingresos brutos \$ 823.504,00

Egresos ya realizados.

Ya abonado en Concurso Especial, ver Proyecto de

Distribución, Expte. 948/05 y movimientos bancarios \$ 603.214,16 \$ 603.214,16

Saldo disponible de la rendición \$ 220.289,84

Saldo en Cta. 5704/5 \$ 113.500,00

Saldo en Cta. 5254/0 \$ 106.789,84

Saldos en cuentas judiciales \$ 220.289,84

II.- RESULTADO DE LA REALIZACION DE LOS BIENES (Inciso 2, Artículo 218 LCQ).

Precio de venta inmueble Hersilia, en Concurso Especial \$ 710.000,00

Precio de venta inmueble Ambrosetti, autos principales \$ 113.500,0

Resultado de realización bienes \$ 823.500,00

III. ENUMERACION DE BIENES QUE NO SE HAYAN PODIDO ENAJENAR, CREDITOS NO COBRADOS, ETC. (inciso 3, Artículo 218 LCQ).

No existen otros bienes susceptibles de realizarse ni créditos por cobrar que compongan el activo falencial de esta causa.

IV.- PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL (Inciso 4. Artículo 218 LCQ).

Saldos disponibles a la fecha (Ver punto II)

Menos \$ 220.289,84

Reserva para tasa de justicia Conc. Especial, Cta. 5254/0. \$ 21.300,00

Reserva para crédito con privilegio aun no cobrado por

La Comuna de Hersilia, Cta. 5254/0. \$ 285,83

Reserva para devol. depósito en exceso, Cta. 5254/0. \$ 4.00 \$ 21.589,84

Saldo a distribuir \$ 198.700,00

Saldo a Distribuir \$ 198.700,00

Gastos del proceso, Artículo 240 LCQ, no abonados y a afrontar con los fondos disponibles.

- Gastos del martillero Danilo Costamagna. Liquidación del remate del 18-12-08,

aprobada en autos \$ 650,80

- Sellado de tasa de justicia correspondiente a la

subasta de Ambrosetti, 3% s/113.500,00 \$ 3.405,00

- Reserva para Honorarios a regular, contempla

aportes Provisionales, 12% s/\$ 823.500,00 \$ 98.820,00

- Reserva para Impuestos. Impuestos comunales y provinciales devengados

entre las fechas de la quiebra y de la subasta \$ 3.216,00

- Reconocimiento de gastos a la Sindicatura . \$ 980,00 \$ 107.071,80

Saldo disponible a distribuir entre acreedores \$ 91.628,20

Acreedores con Privilegio General (50% total a distribuir: \$ 45.814,10) Coeficiente de prorratio: 0,3090935

- Comuna de Hersilia, remanente de priv. especial, \$ 3.156,53 actualizado a la quiebra x índice 1,1275 y aplicado coef. prorratio \$ 992,97

- API, devenido de priv. Especial, \$ 1.968,00, actualizado a la quiebra x índice 1,1275 y aplicado coef. prorratio \$ 616,85

- API, crédito admitido s/incidente de verificación tardía, \$ 1.144,00 x coeficiente de prorratio. \$ 319,18

- API, crédito verificado en concurso \$ 14.185,58, actualizado a la quiebra x índ. 1,1275 y aplicado coef. de prorratio. \$ 4.462,42

- AFIP-DGI, crédito verificado en concurso \$ 125.320,56, actualizado a la quiebra x índ. 1,1275 y aplicado coef. de prorratio \$ 39.422,68 \$ 45.814,10

Saldo disponible a distribuir entre quirografarios \$ 45.814,10

Acreedores Quirografarios (restante 50% total a distribuir: \$ 45.814,10)

Coeficiente de prorratio: 0,0671627

- Comuna de Hersilia, remanente de priv. Gral., \$ 2.566,02 x coeficiente de prorratio \$ 168,39

- Comuna Hersilia, verificación concurso, quirog.: \$ 1.491,57 x índice 1,1275

x coeficiente de prorratio \$ 110,36

- API, remanente de priv. Gral., \$ 1.594,07, proveniente de privilegio

especial x coef. de prorratio \$ 104,61

- API, remanente de priv. Gral., verific. Tardía, \$ 824,82 x coef. de prorratio \$ 54,13

- API, remanente de priv. Gral., verific. concurso, \$ 11.531,82 x coef. de prorratio \$ 756,77

- API, verificación tardía quirografario \$ 372,24 x coef. de prorratio \$ 24,43

- API, verificación concurso, quirog.: \$ 42.319,15 x índice 1,1275 x coeficiente de prorratio \$ 3.131,28

- AFIP-DGI, remanente priv. Gral. \$ 101.876,25 x coef. de prorratio \$ 6.685,61

- AFIP-DGI, verificación concurso, quirog. \$ 305.147,78,

x índice 1,1275 x coeficiente de prorratio \$ 22.578,49

- Banco Nación Argentina, verificación tardía \$ 38.347,30 x coeficiente de prorratio \$ 2.516,53

- Jota K S.R.L. (Diego Gramaglia), remanente de Priv. Especial \$ 56.348,25

x coeficiente de prorratio \$ 3.697,84

- Martillera Pacchiotti Belkis E., verificación tardía, \$ 3.000,00 x coeficiente de prorratio \$ 196,87

- Parola, Agustín, verificación concurso, quirog.: \$ 536,75 x índice 1,1275

x coeficiente de prorratio \$ 39,72

- Chaparro, César, verificación concurso, quirog.: \$ 5.010,42

x índice 1,1275 x coeficiente de prorratio \$ 370,73

- Avalué, César y otros, verificación concurso, quirografario: \$ 21.220,70

x índice 1,1275 x coef. de prorrateo \$ 1.570,16

- Bco. BID C.L., verificación concurso, quirog.: \$ 32.132,08

x índice 1,1275 x coeficiente de prorrateo \$ 2.377,52

- Telecom S.A., verificación concurso, quirog.: \$ 1.411,20

x índice 1,1275 x coeficiente de prorrateo \$ 104,42

- Cooperativa de Vivienda, P.O.S.P.A. de Hersilia Ltda.,

verificación concurso, quirog.: \$ 17.924,17 x índice 1,1275

x coeficiente de prorrateo \$ 1.326,24 \$ 45.814,10

Saldo final de distribución \$ 00,00

La resolución que ordena la publicidad expresa: "San Cristóbal, 4 de setiembre de 2009. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución previsto por el Art. 218 de la ley de concursos y quiebras, póngase de manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 267 de la ley 24.522, el monto del activo realizado (\$ 823.500,00) y los parámetros previstos por la citada norma legal, en la suma de pesos treinta y nueve mil quinientos Veintiocho (\$ 39.528,00), (222,14 JUS, regúlense los honorarios profesionales en forma conjunta y en proporción de ley a los Dres. Hugo Parma y Alberto Svetliza por su intervención en autos. En la suma de pesos veintinueve mil seiscientos cuarenta y seis (\$ 29.646,00) regúlense los honorarios profesionales al CPN Jorge Ghiano y en la Suma de pesos veintinueve mil seiscientos cuarenta y seis (\$ 29.646,00.) regúlense los honorarios profesionales al CPN Hugo Alberto Beldoménico. Requiérase a los mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP. Córrese vista a las Cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (Art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el Art. 221 de la ley 24.522... Notifíquese". Fumado: Dra. Graciela Gutscher (Jueza), Dra. Mariela Faust (Secretaria). San Cristóbal, 20 de octubre de dos mil nueve.

S/C 84386 Nov. 4 Nov. 5

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la Segunda Nominación con asiento en Rafaela, en los autos caratulados: Exp. N° 68-2008 - PORTIANKA Jorge Amilcar s/Concurso Preventivo hoy quiebra; tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco días en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que en fecha 15 de octubre del 2009 mediante resolución N° 764 Folio N° 354 Libro N° 14 Año 2009 se ha dispuesto: 1- Declarar la quiebra de Jorge Amilcar Portianka DNI. 16.810.854, CUIL 20-16810854-1, domiciliado en calle José Ingenieros 798 de Sunchales y con domicilio legal en Agustín Alvarez 329. 2- Ordenar se anote la quiebra y la inhibición general de bienes que así no se hubiere hecho en los registros correspondientes, oficiándose. 3- Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel. 4- Intimar al deudor para que ponga sus bienes a disposición del Juzgado para que el Síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos y para que le entregue dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. 5- Hacer saber la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6- Ordenar se intercepte la correspondencia y se entregue al síndico oficiándose a la oficina de Correo Argentino S.A. y demás correos privados con sucursales en ésta. 7- Ordenar se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.- 8- Ordenar la realización de los bienes del deudor por el síndico, disponiendo que la enajenación esté a cargo de un martillero a designarse por sorteo. 9- Ordenar que dentro del término de 24 hs. se publiquen edictos por el término de 5 días en el BOLETÍN OFICIAL, haciéndose conocer el estado de quiebra. 10- Designar al Sr. Oficial de justicia para que realice el inventario de los bienes del fallido, en forma inmediata, exhortándose al juez de 1ra. Instancia de Circuito de Sunchales a tal fin. 11- Atento a lo dispuesto por el art. 177 de la L.C. y a los fines de

proceder a la inmediata incautación de los bienes, designase a la Sindicatura, quien queda facultada a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y debida moderación, pudiendo requerir custodia policial si los bienes se encontraren en sitios que no ofrezcan seguridad para su conservación o seguridad y adoptar en definitiva todas cuanto más medidas urgentes resulten necesarias para evitar sustracciones, pérdidas o deterioros, todo con comunicación al Juzgado. Secretaría 28 Octubre 2009. Celia G. Bornia, secretaria.

S/C 84338 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza por el termino y bajo apercibimientos de ley, a los herederos, acreedores y legatarios del causante CARLOS OMAR AIRAUDO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: Expte. 966 Año 1996 - AIRAUDO, CARLOS OMAR s/SUCESORIO, por ante el Juzgado referido.- Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial. Rafaela, 21 de octubre de 2009. - Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 15 84358 Nov. 4 Nov. 17

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de los Tribunales de la ciudad de Rafaela, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ANTONIO FLORENTINO CERVETTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el termino y bajo los apercibimientos de ley, en los autos: "Expte. N° 1478 año 2009; lo que se publica a sus efectos. Rafaela, 19 de Octubre de 2009. - Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 15 84308 Nov. 4 Nov. 17

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Pcia. Santa Fe), hace saber que en los autos caratulados: PIUGH CARLOS ALBERTO s/Concurso Preventivo, Expte. 262/07 en fecha 29 de octubre del año 2009, ha declarado la Quiebra de Piugh Carlos Alberto, argentino, casado, nacido el 4 de abril de 1965, domiciliado en calle General Obligado N° 1529 de esta ciudad, con domicilio ad-litem en Chacabuco 657 de esta ciudad. Asimismo ha dispuesto: Líbrese oficio al Registro General de la Propiedad y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra.- Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido, y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. A los fines de la designación de un martillero que deberá proceder a la venta de los bienes de los fallidos en subasta pública oficiase a la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad fijándose audiencia a tales efectos en fecha 11 de noviembre de 2009, a las 11.00 horas. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el Art. 89 de la Ley 24.522.- Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. Reconquista, 29 de octubre de 2009. Fdo. Dr. José M. Zarza; juez, Patricia Vanrrell, secretaria.

S/C 84377 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Reconquista (Santa

Fe), en autos caratulados CUBECINO, MARIA LUCIA c/BORELLI, ALBERTO ALEJO s/Usucapión; (Expte. N° 467/08) Cuaderno de Pruebas del Actor se notifica al demandado que se ha fijado como fecha para la realización de audiencia confesional el día 10 de diciembre de 2009, a las 9 horas por ante el juzgado más arriba citado, con domicilio en San Martín N° 1019 Piso 2° de Reconquista (Santa Fe). Reconquista, 16 de octubre de 2009. Fdo. Dra. Margarita Cismondi, jueza, Esteban R. Montyn, secretario.

\$ 33 84269 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Juez de Ira. Instancia de Distrito N° 4, 1ª. Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados Villa Mario Alberto Serafin s/Sucesorio, Expte. 866/09; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de MARIO ALBERTO SERAFIN VILLA, D.N.I. 11.102.307 para que dentro del término de ley y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos a los que se hace saber a sus efectos. Reconquista, 27 de octubre de 2009. Fdo. José María Zarza, Juez, Patricia Vanrrell, secretaria.

\$ 15 84333 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de Reconquista (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de AGUSTIN CARBONEL D.N.I. N° 7.527.945 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en los Autos Carbonel, Agustín s/Sucesorio (Expte. N° 1247/09). Reconquista, (Santa Fe), 16 de octubre de 2009. Esteban R. Montyn, secretaria.

\$ 15 84266 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de Reconquista (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JOSE SEGUNDO PICEDA, L.E. N° 2.459.653 y MANUELA BENITEZ, L.C. N° 0.596.391 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el termino y bajo apercibimientos de ley en los Autos Piceda, José Segundo y Ots. s/Sucesorio (Expte. N° 1401/09. Reconquista, (Santa Fe) 16 de octubre de 2009.

\$ 15 84260 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Doña MARIA TERESA KAPPELER en Autos Kappeler, María Teresa, Expte. N° 561/09, por el término y bajo apercibimiento de ley. Reconquista (Sta. Fe), 16 de octubre de 2009. Patricia Vanrrell, secretaria.

\$ 15 84311 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª. Nominación, Distrito N° 4, Reconquista (SF), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho en los Autos: MOLINA, PEDRO ROLANDO s/Sucesorio - Expte. N° 1536/09, sean herederos, acreedores o legatarios para que hagan valer sus derechos en el término de ley. Fdo: Dr. Esteban Montyn, secretario; Dra. Margarita Cismondi, jueza. Publicación a realizarse 5 veces en 10 días. Reconquista, noviembre de 2009. Esteban R. Montyn, secretaria.

\$ 15 84296 Nov. 4 Nov. 17
